



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000162 2014/ GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES, 11 SEP 2014

## VISTO:

Carta Notarial Nº 002-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR del 05 de agosto del 2014; Carta Nº 268-2014/C.MD.RIO TUMBES del 19 de agosto del 2014; Informe Nº 026-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-PEIMDRT-LJCG del 04 de septiembre del 2014; Informe Nº 031-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GGPEIMDRT-OAL-OFSS del 09 de septiembre del 2014; Informe Nº 537-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-OAJ del 09 de septiembre del 2014.

## CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con fecha 26 de junio del 2013 se suscribe el Contrato de Servicios de Consultoría Nº 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GG para la "Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial Irrigación de la Margen derecha del río Tumbes" entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Consorcio MD río Tumbes integrado por las empresas LAGESA Ingenieros Consultores SA y Servicios de Consultores Andinos SA, por la suma de S/.22'000,000.00 (Veintidós millones con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Carta Notarial Nº 002-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR del 05 de agosto del 2014, la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes requirió a al Consultor, para que en el plazo de 10 días calendarios cumpla con sus obligaciones contractuales consistentes en: i) Disponer la presencia de personal técnico y/o profesional en el lugar en que se desarrolla el Estudio, conforme al cronograma; ii) Cumpla con levantar las observaciones señaladas en el Informe Nº 101-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000162 2014/ GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES, 11 SEP 2014

GGR-GGPEIMDRT-GG del 13 de junio del 2014; iii) Cumpla con realizar el monumentado de hitos de los puntos geodésicos de los sectores Angostura, Averías, Tutumo, Pan Viejo y Pan Viejo y Pan de Azúcar conforme a lo establecido en el literal x) y) del ítem 7.3.1 de los Términos de Referencia de la "Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del río Tumbes".

Que, con Carta Nº 268-2014/C.MD.RIO TUMBES del 19 de agosto del 2014, el Consorcio MD río Tumbes, informa que con fecha 15 de julio del 2014 ha procedido a levantar las observaciones que le formulara la Entidad con Carta Notarial notificada el 07 de agosto del 2014, asimismo, en relación al monumentado de hitos y puntos geodésicos, señala que su personal profesional y técnico ha procedido a levantar completamente las observaciones, habiendo modificado y corregido las dimensiones de los monumentados de hitos de los puntos geodésicos, entre otros.

Que, mediante, con Informe Nº 026-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-PEIMDRT-LJCG, del 04 de septiembre del 2014, el Coordinador del PEIMDRT refiere que a la fecha el Consorcio Consultor no ha levantado las observaciones efectuadas con Informe Nº 101-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GGPEIMDRT-GG del 13 de junio del 2014, tales como el trochado del ancho de la sección del canal, ni las observaciones realizadas al estudio de Cantera, levantamiento topográfico y, en el monitoreo efectuado el 04 de septiembre del 2014, se ha podido evidenciar el incumplimiento por parte del Consorcio consultor en canto a los trabajos topográficos, tales como: trochado, estacado y monumentación inadecuada, además, la no ubicación de la calicata Nº 23. Asimismo, el Coordinador, refiere que los argumentos esgrimidos por el Consorcio MD Río Tumbes carecen de fundamento técnico, todo cuanto, la monumentación de hitos y/o puntos geodésicos no se realizan de manera parcial, pues estos trabajos son requeridos al momento de realizar el levantamiento topográfico del área de estudio.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000162 2014/ GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES, 11 SEP 2014

Que, mediante Informe Nº 031-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GGPEIMDRT-OAL-OFSS del 09 de septiembre del 2014, el Asesor Legal del Proyecto Especial Irrigación Margen Derecha del río Tumbes, advierte que el Consultor no ha cumplido con absolver las observaciones indicadas en el Informe Nº 101-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GGPEIMDRT-GG del 13 de junio del 2014 ni las requeridas en la Carta Notarial de la referencia b), recomendando resolver el Contrato.

Que, el ítem 7.3 de los Términos de Referencia del Concurso Público Nº 001-2013/CE-GRT para la "Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial Irrigación de la Margen derecha del río Tumbes" establece que: 7.3.- Alcances del Servicio. 7.3.1.- Estudio de Topografía, Geodesia, Batimetría, Cartografía y aerofotogrametría.- x) Los BMs deberán estar monumentados con Bloques de concreto de 140kg/cm<sup>2</sup> y dimensiones de 40x40x30cm con una placa de aluminio incrustada en el concreto donde se indique la identificación e información necesaria. y) Los vértices de las poligonales deberán ser monumentados con bloque de concreto de 140kg/cm<sup>2</sup> con dimensiones de 30x30x20cm con una placa de aluminio incrustada en el concreto donde se indique la identificación del vértice. Los BMs y los vértices de las poligonales deberán estar ubicados en zonas seguras donde no sean afectados por las obras ni por corrientes de agua..."

Que, el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "La Entidad podrá resolver el Contrato, de conformidad con el inciso c) del artículo 40º de la Ley, en los casos que el contratista: 1) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello...". Por su parte, el artículo 169º de la mencionada norma reglamentaria establece que: "Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Dependiendo del monto





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000162 2014/ GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES, 11 SEP 2014

*contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días, plazo este último que se otorgará necesariamente en el caso de obras. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato".*

Que, mediante Informe N° 537-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-OAJ del 09 de septiembre del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, advierte que mediante Carta Notarial N° 002-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR, notificada al Consultor MD Río Tumbes el 08 de agosto del 2014, se le ha requerido al mencionado Consultor, de conformidad con los artículos 168.1 y 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que en el plazo de 10 días calendarios, cumpla con sus obligaciones contractuales allí descritas, con el apercibimiento contenido en las mencionadas normas reglamentarias; sin embargo, tal y como lo informó el Coordinador del Proyecto Especial Irrigación Margen Derecha del Río Tumbes y del Asesor Legal de dicha dependencia, se tiene que el Consultor no ha cumplido con el requerimiento efectuado, evidenciándose que el incumplimiento contractual advertido continúa, razón por la cual, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que, al amparo de las normas descritas deberá resolverse el Contrato de Servicios N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR para la "Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial Irrigación de la Margen derecha del río Tumbes", por la causal contenida en el inciso 1) del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General del Proyecto de Irrigación Margen Derecha del río Tumbes y Secretaría General Regional; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 1023-2014-JNE del 31 de julio del 2014.





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

TEC. ADM. N° ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

N° 00000162 2014/ GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES, 11 SEP 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER TOTALMENTE el Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GG "Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial Irrigación de la Margen derecha del río Tumbes", suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Consorcio MD río Tumbes integrado por las empresas LAGESA Ingenieros Consultores SA y Servicios de Consultores Andinos SA, por la suma de S/.22'000,000.00 (Veintidós millones con 00/100 nuevos soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la culminación del saldo de las prestaciones materia del Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GG, mediante las diferentes modalidades que establece la normatividad de la materia, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución y los actuados administrativos al Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio MD río Tumbes, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General del Proyecto de Irrigación Margen Derecha del río Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. EDUARDO RICARDO FARIAS MONTERO
GERENTE GENERAL